



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 049 -2019-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 28 FEB. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN;

### VISTO:

El Reporte N° 08-2019-ORAF-OGP/DFCH, así como el Reporte N° 049-2019-GRJ/ORAF/OGP, del Sub Director (e ) de Gestión Patrimonial mediante el cual remite a la Oficina Regional de Administración y Finanzas el Informe Técnico N° 009-2019-GRJ/ORAF-OGP de Baja por pérdida de un megáfono, marca Fox, modelo FX-25BP, color blanco y rojo, con sistema de emergencia de 25w, con correa y soporte de plástico, auricular color negro con código patrimonial N° 95225340-0012 y el Megáfono marca Fox, modelo FX-25BP, color blanco y rojo, con sistema de emergencia de 25w, con correa y soporte de plástico, auricular color negro, con código patrimonial N° 95225340-0013; y Alta de un Megáfono, marca Fox, modelo FX-50BP, color azul y blanco; con sirena de emergencia, 50w, con correa y soporte de plástico, auricular y entrada USB, así mismo un Megáfono, marca Fox, modelo FX-50BP, color azul y blanco, con sirena de emergencia, 50w, con correa y soporte de plástico, auricular y entrada con USB. Por otro lado se tiene el Memorando N° 087-2019-GRJ/ORAF mediante el cual el Director Regional de Administración y Finanzas aprueba el Informe Técnico y ordena se proyecte la resolución Directoral Administrativa y que se continúe con su trámite de baja y alta de los bienes, consecuentemente retirar e ingresar los bienes a los registros patrimoniales y contables del Gobierno Regional Junín; y,

### CONSIDERANDO:

Qué, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, se encuentra establecido que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política,

ORAF	
DOC. N°	3156344
EXP. N°	2020/47

económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27868 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GR-JUNÍN/GR; el Gobernador del Gobierno Regional Junín delega en materia de Gestión Patrimonial al Director Regional de Administración y Finanzas la facultad de aprobar las altas y bajas de bienes de acuerdo a los procedimientos técnicos normativos que los regulan;

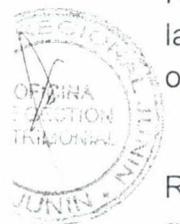
Qué, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Qué, en el literal 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se encuentra definido que, la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Qué, en el literal 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se encuentra definido las Causales de Baja de bienes, para proceder a solicitar la baja de bienes entre otras es la Pérdida, que es el presente caso.

Qué, en el literal 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se encuentra definido que, el Alta de Bienes es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes del GRJ, dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad;

Qué, en el literal 6.1.2.d de la Directiva N° 001-2015/SBN, de la forma de incorporación específica que el Alta se realiza al emitir la resolución administrativa de adquisición por el acto de reposición de bienes;



Qué, en el literal 6.3.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, dice la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte del Gobierno Regional Junín de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido pérdida. En este caso la reposición corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada;

Que, con Reporte N° 115-2017-GRJ/GRRNGMA/SGRNMA de fecha 24 de Abril del 2017, La Ing. Luz Aurora Torres Amancay comunica al Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre la pérdida de dos megáfonos el primero con código patrimonial N° 95.22.5340.0012 y el segundo con código patrimonial N°95.22.5340.0013; así como que se apersona a la Comisaria de la Policía Nacional del Perú y realiza la denuncia respectiva;

Qué, mediante Memorando N° 141-2018-GRJ/GRRGMA/SGRNMA la Sra. Luz Torres repone los bienes perdidos y adjunta la Boleta de Venta de los bienes adquiridos, con proveído el (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial remite al Sr. Roberto Cervantes para que elabore la Nota de Entrada de Bienes Muebles al Almacén de Patrimonio;

Qué, mediante Reporte N° 002-2019-ORAF-OGP/RACZ, el Sr. Abel Cervantes remite la Nota de Entrada a Almacén N° 021 de los bienes repuestos y el (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial con proveído remite a la C.P.C. Dora Tabián para atender con Informe Técnico;

Qué, mediante Acta Entrega Recepción por Reposición de dos megáfonos la Ing. Luz Torres Amancay realiza la entrega conforme por reposición de los megáfonos al director (e) de Oficina de Gestión Patrimonial, quien firma recibiendo conforme;

Que, con Reporte N° 08-2019-ORAF-OGP/DFCH y Reporte N° 049-2019-GRJ/ORAF/OGP de fecha 05 y 13 de Febrero respectivamente, el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial remite el Informe Técnico N°009-2019-ORAF/OGP de Baja por pérdida de un megáfono, marca Fox, modelo FX-25BP, color blanco y rojo, con sistema de emergencia de 25w, con correa y soporte de plástico, auricular color negro con código patrimonial N°95225340-0012 y otro Megáfono marca Fox, modelo FX-25BP, color blanco y rojo, con sistema de emergencia de 25w, con correa y soporte de plástico, auricular color negro, con código patrimonial N° 95225340-0013; y Alta de un Megáfono, marca Fox, modelo FX-50BP, color azul y blanco; con sirena de emergencia, 50w, con correa y soporte de plástico, auricular y entrada USB, y otro Megáfono, marca Fox, modelo FX-50BP, color azul y blanco, con sirena de emergencia, 50w, con correa y soporte de plástico,



auricular y entrada con USB al Director Regional de Administración y Finanzas para su revisión, aprobación y emisión del proyecto de resolución;

Que, mediante Memorado N° 087-2019-GRJ/ORAF de fecha 15 de Febrero, el Director Regional de Administración y Finanzas dice se aprueba Informe Técnico, y ordena proseguir con el trámite respectivo. En el mismo documento el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial ordena a la C.P.C. Dora Fabián con proveído atender con proyecto de resolución de Baja y Alta por reposición;

Qué, por consiguiente, en atención a los documentos de vistos, y los fundamentos expuestos resulta necesario dar de Baja los dos megáfonos perdidos y dar de Alta los dos megáfonos repuestos por la Ing. Luz Torres Amancay;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GRJ/GR, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la baja de un megáfono, marca Fox, modelo FX-25BP, color blanco y rojo, con sistema de emergencia de 25w, con correa y soporte de plástico, auricular color negro con código patrimonial N°95.22.5340.0012, Cuenta contable 1503.020303, valor de adquisición S/ 579.00 Soles y valor en libros S/ 173.70 Soles; y así como el Megáfono marca Fox, modelo FX-25BP, color blanco y rojo, con sistema de emergencia de 25w, con correa y soporte de plástico, auricular color negro, con código patrimonial N° 95.22.5340.0013, cuenta contable 1503.020303, valor de adquisición S/ 579.00 Soles y valor en libros S/ 173.70 Soles, por causal de pérdida en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar** la reposición de dos Megáfonos, marca Fox, modelo FX-50BP, color azul y blanco; con sirena de emergencia, 50w, con correa y soporte de plástico, auricular y entrada USB; entregado con Acta de Entrega Recepción por la Ing. Luz Aurora Torres Amancay.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar de alta un Megáfono, marca Fox, modelo FX-50BP, color azul y blanco; con sirena de emergencia, 50w, con correa y soporte de plástico, auricular y entrada USB valorizado en S/ 185.00 Soles, así como un Megáfono, marca Fox, modelo FX-50BP, color azul y blanco, con sirena de emergencia, 50w, con correa y soporte de plástico, auricular y entrada con USB

valorizado en S/ 185.00 Soles entregado en reposición, en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a través de la Oficina de Secretaria General el presente Acto Resolutivo a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina Administración Financiera, a la Sra. Luz Aurora Torres Amancay y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de Ley N° 27444.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

DFCH/

  
.....  
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

**HYO. 05 MAR 2019**

  
.....  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL